MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 636 -2022-DG-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MIGUEL ANGEL DEZA CALLATA FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 17 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202259990) que contiene la Carta N° 208-G.G. INVERSIONES ONIX -2022, suscrita por el representante del Consorcio Inversiones ONIX E.I.R.L. – Incineragas E.I.R.L; el Informe N° 068-2022-EPA-OVISA-DSAIA/DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; la Nota Informativa N° 431-2022-DSAIA/DIRIS-LC, suscrita por el Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; la Nota Informativa N° 2497-2022-OA-DIRIS-LC, , suscrita por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 891 – 2022-OP-DIRIS-LC, suscrito por la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público; el Informe Técnico N° 101-2022-OA-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; el Proveído N° 1040-2022-DA-DIRIS-LC, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa; el Informe Legal N° 471 -2022-OAJ-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, "**TUO de la Ley**") y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, "**el Reglamento**") contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público para las contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que se realicen erogando fondos públicos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 174.1 del artículo 174 del Reglamento, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Que, aunado a ello, de acuerdo con el numeral 2.1.2 de la Opinión Nº 085-2019/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado informa lo siguiente: "*El artículo 174 del Reglamento prevé, como una herramienta para las Entidades, la posibilidad de que estas puedan realizar contrataciones complementarias de bienes y servicios en general con el mismo contratista, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, para lo cual, adicionalmente deben cumplirse las condiciones que establece el referido dispositivo. (…)*";

Que, en ese sentido, se establece las condiciones para el empleo de la referida contratación, siendo: (i) que esta se realice dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato; (ii) por un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original; (iii) con el mismo contratista; (iv) por única vez; (v) en tanto culmine el procedimiento de selección convocado; (vi) que se trate del mismo bien o servicio en general antes

contratado; (vii) que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación; y, (viii) que su celebración no sea respecto de contratos de ejecución de obras, ni de consultorías (incluidas las de obra) y tampoco de contrataciones directas;

Que, sobre el particular, con fecha 24 de mayo de 2021, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro suscribe con el *CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L.- INCINERAGAS E.I.R.L.* el CONTRATO N° 013-2021-OA-DIRIS-LC CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-DIRIS-LC (PRIMERA CONVOCATORIA) "***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOSEO-RS O EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS EPS-RS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DE 77 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EE.SS) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19***", teniendo como plazo de ejecución dos (02) años o cuando se alcance un recojo acumulado de 288,000 Kg, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta;

Que, tal como se ha indicado, mediante el Informe N° 068-2022-EPA-OVISA-SAIA/DIRIS-LC, de fecha 18 de octubre de 2022, suscrito por el Responsable del Área de Ecología Protección del Ambiente y dirigida al Jefe de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, concluye señalando que acorde a lo indicado por el Consorcio Inversiones Onix EIRL-Incineragas EIRL se encuentra próxima la culminación del Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados por los setenta y siete (77) establecimientos de salud de la DIRIS LC, y luego de haber realizado la proyección de la culminación del contrato han establecido que el mismo tiene cobertura hasta el 14 de noviembre del 2022, por lo cual recomienda elevar el informe a la Dirección de Administración para ser remitido a la Oficina de Abastecimiento;

Que, en ese contexto, mediante la Nota Informativa N° 2497-2022-OA-DIRIS-LC, de fecha 09 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Presupuesto Público la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2123 y la Previsión Presupuestal 2023, hasta por el monto de S/ 432,000.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil y 0/100 Soles), siendo atendido Memorando N° 891 – 2022-OP-DIRIS-LC, de fecha 09 de noviembre de 2022;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico la empresa proveedora remite la aceptación de la contratación complementaria al CONTRATO N° 013-2021-OA-DIRIS-LC CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-DIRIS-LC;

Que, mediante el Informe Técnico N° 101-2022-OA-DIRIS-LC, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento concluye que la solicitud de contratación complementaria por el 30% del CONTRATO N° 013-2021-OA-DIRIS-LC CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-DIRIS-LC por el "Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) de 77 Establecimientos de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", cumple con las exigencias de procedibilidad establecidas en el artículo 174.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de la información obtenida por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo detallado en el Informe Técnico N° 101-2022-OA-DIRIS-LC, se aprecia la *preexistencia de un procedimiento de selección convocado pendiente del otorgamiento de la buena Pro, denominado* Procedimiento de Selección CP-SM-1-

Resolución Directoral

Lima, 17 NOV. 2022

2022-DIRIS-LC-1 "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS EO-RS O EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS EPS-RS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DE 77 ESTABLECIMEINTOS DE SALUD (EE.SS) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO*";

Que, en ese orden de ideas, y de conformidad a la norma glosada, estando dentro del plazo establecido para la contratación complementaria, teniendo la aceptación del contratista, y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, la cual se encuentra dentro del porcentaje máximo permitido, corresponde aprobar la contratación complementaria correspondiente;

Que, conforme a lo expuesto, lo precisado en el Informe Legal Nº 471-2022-OAJ-DIRIS-LC, y a lo dispuesto por el numeral 174.1 del artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Director General, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo que apruebe la contratación complementaria al CONTRATO Nº 013-2021-OA-DIRIS-LC derivado del *CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-DIRIS-LC (PRIMERA CONVOCATORIA)* ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOSEO-RS O EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS EPS-RS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DE 77 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EE.SS) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19"***;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Abastecimiento, de la Oficina de Presupuesto Público, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y; a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 912-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la contratación complementaria al CONTRATO Nº 013-2021-OA-DIRIS-LC derivado del *CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-DIRIS-LC (PRIMERA CONVOCATORIA) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOSEO-RS O EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE RESIDUOS*

SÓLIDOS EPS-RS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DE 77 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EE.SS) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19", suscrito con **CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L.- INCINERAGAS E.I.R.L**, importe que asciende a la suma de S/ 432,000.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil y 00/100 Soles) equivalente al 30% del monto total del contrato N° 013-2021-OA-DIRIS-LC.

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección Administrativa se encargue del perfeccionamiento del contrato complementario, de conformidad a la facultad delegada mediante el literal j) de la Resolución Directoral N° 176-2022-DG-DIRIS-LC.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO INVERSIONES ONIX E.I.R.L.- INCINERAGAS E.I.R.L.** y a la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Administrativa.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

MC. PERCY ROJAS ROJAS
Director General
C.M.P. 37430

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
07 NOV. 2022
Miguel Angel Deza Callata
FEDATARIO
Reg. N° 1180

PRR/FIA/AUT
- ✓ D. Adm.
- ✓ OPP
- ✓ OA
- ✓ DSAIA
- ✓ OVISA
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo